



12 FEB 2021

SECRETARIA

Resolución Directoral

Lima, 10 de Febrero de 2021

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 04432-2021, que contiene la Nota Informativa N° 006-2021-DA-HNDM, de fecha 08 de febrero de 2021, a través del cual el Director Adjunto de la Dirección General solicita la conformación del Comité Técnico de Inmunización contra la COVID-19, del Hospital Nacional Dos de Mayo;

CONSIDERANDO:

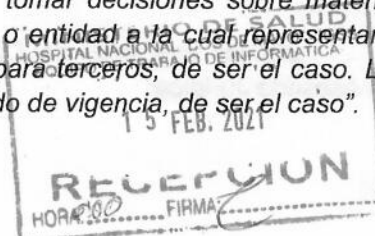
Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, el artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-2016-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, contempla que el Titular del Establecimiento de Salud, tiene como función asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; la misma que ha sido prorrogada mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, este último prorroga la Emergencia Sanitaria, a partir del 7 de diciembre de 2020, por un plazo de noventa (90) días calendario; frente a lo cual, el Ministerio de Salud debe mantener las medidas necesarias para el estado de alerta y respuesta frente a la pandemia de la COVID-19;

Que, el artículo 29° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, dispone que: "Los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso. Los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso".



10 FEB 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Que, mediante Resolución Ministerial N° 848-2020-MINSA, modificada con Resolución Ministerial N° 161-2021-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, la misma que tiene como objetivos específicos: La previsión de vacunas seguras y de calidad, su conservación, administración, adecuada gestión y el manejo de residuos que se generen, aplicando medidas de bioseguridad; vigilar la seguridad de las vacunas, las reacciones adversas, manejo de casos y respuesta comunicacional adecuada y oportuna y asegurar una demanda oportuna y la adherencia de la población a la vacunación a través de la promoción, información y comunicación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 214-2020/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 093-MINSA/2020/DGIESP: Directiva Sanitaria que establece disposiciones y medidas para operativizar las inmunizaciones en el Perú en el contexto del COVID-19, con el propósito de proteger a la población de los riesgos de contraer enfermedades prevenibles por vacunas ante el escenario de transmisión comunitaria del COVID-19 en territorio nacional, a través de acciones dirigidas a la vacunación según el esquema nacional de vacunación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 063-2014/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 054-MINSA/DGE-V.01: Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), cuya finalidad es proporcionar al personal de los establecimientos de salud procedimientos estandarizados para desarrollar la vigilancia de los eventos supuestamente atribuidos a la vacunación o inmunización (ESAVI) severo;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 161-2021-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 129-MINSA/2021/DGIESP "Directiva Sanitaria para Vacunación contra la COVID -19 en situación de emergencia sanitaria por la pandemia en el Perú", la misma que tiene como objetivo general, establecer criterios técnicos para la vacunación contra la COVID-19, a la población a partir de los 18 años a más, a nivel nacional, ante la situación de emergencia sanitaria por la pandemia;

Que, mediante Nota Informativa N° 006-2021-DA-HNDM, de fecha 08 de febrero de 2021, el Director Adjunto de la Dirección General solicita la conformación del Comité Técnico de Inmunización contra la COVID-19, del Hospital Nacional Dos de Mayo, para lo cual remite los nombres de los Servidores Civiles y el cargo que asumirán en el citado comité;

Que, de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes, y siendo necesario que nuestra institución cuente con un comité, a efectos que realice las coordinaciones y toma de decisiones respecto a la inmunización contra la COVID-19, la Dirección Adjunta solicita la conformación del Comité Técnico de Inmunización contra la COVID-19, del Hospital Nacional Dos de Mayo, la misma que será aprobada a través del presente acto resolutivo

Estando a lo propuesto por la Dirección Adjunta de la Dirección General;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;





10 FEB 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
SECRETARIO

Resolución Directoral

Lima, 10 de Febrero de 2021

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DMV-PAS, de fecha 15 de enero de 2021, que renueva a partir del 1 de enero de 2021, entre otros, el encargo puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", al médico cirujano Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar con Eficacia anticipada al 04 de febrero de 2021 la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE INMUNIZACIÓN CONTRA LA COVID -19**, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el que está integrado por:

- | | | |
|---|--|-------------|
| | M.C. Walter Jesús LUQUE UTURUNCO
Jefe del Departamento de Pediatría | Presidente. |
| ➤ | M.C. Carla Alexandra TASSARA PARODI
Jefa del Servicio de Pediatría, Emergencia y Cuidados Críticos | Integrante |
| ➤ | Enf. Carmen del Rosario PASCUAL SERNA
Jefa del Departamento de Enfermería | Integrante |
| ➤ | Enf. Gladys Violeta ESPIRITU SALVADOR
Coordinadora de la Estrategia de Inmunización | Integrante |
| ➤ | M.C. José Luis BOLARTE ESPINOZA
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental | Integrante |
| ➤ | M.C. Gino PATRON ORDOÑEZ
Jefe del Departamento de Medicina Interna | Integrante |
| ➤ | M.C. Sixto Enrique SANCHEZ CALDERON
Miembro de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental | Integrante |
| ➤ | Q.F. Enrique URBANO MORALES
Jefe del Departamento de Farmacia | Integrante |
| ➤ | M.C. José TEJADA VASQUEZ
Médico Residente en Administración y Gestión en Salud | Integrante |



10 FEB 2021

Sr. Hugo Armando ALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Artículo 2°.- El Comité Técnico de Inmunización contra la COVID-19, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado mediante el artículo primero de la presente resolución, cumplirá las siguientes funciones:

1. Elaborar el Plan Institucional de vacunación contra la COVID-19 del Hospital Nacional Dos de Mayo.
2. Conducir la ejecución del Plan de vacunación elaborado mencionado en el numeral 1
3. Promover la participación de todo el personal de la Institución para su vacunación completa contra la COVID-19.
4. Analizar y coordinar con el Equipo de Gestión la solución de situaciones imprevistas que impidan el normal desenvolvimiento de la vacunación.
5. Designar los Comités de Vigilancia Epidemiológica e investigación de Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI) en la Institución y Comité de Crisis
6. Llamar a otros especialistas para discutir casos específicos presentados durante el proceso de Vacunación.
7. Coordinar con las áreas administrativas para el apoyo correspondiente a la Campaña Institucional.
8. Representar a la Institución junto con la Dirección General ante las autoridades de DIRIS y MINSA, en los temas relacionados a su competencia.
9. Cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente sobre Inmunización contra el COVID-19

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

RDMKO/ELVF/DLPA.

C.c.:

- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- Org. de Control Institucional
- Ofic. Asesoría Jurídica.
- Ofic. de Estadística e Informática.
- Interesados
- Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Dra. ROSARIO DEL VALAGRO KIYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)